



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN Nº 062/2026-CCI

SALTA, 22 de junio de 2026

Expte. Nº 16.043/22

VISTO:

Las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios de Apoyo a la Investigación - Años 2022 y 2023, realizadas en el marco del Proyecto de Investigación Tipo "A" Nº 2738/0, dirigido por LILIANA BEATRIZ MORANA;

Los informes emitidos por el Área Contable de este Consejo de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que los informes del Área Contable exponen en detalle los Subsidios otorgados y las correspondientes rendiciones presentadas, dejando constancia que el control de las Rendiciones de Cuentas se realizó conforme a la normativa legal vigente en ARCA (ex AFIP) y al Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación del Consejo de la Universidad Nacional de Salta;

Que el Informe Nº 160/25 del Área Contable deja a consideración de la Comisión de Hacienda el monto de \$ 70.000 (pesos, setenta mil) correspondientes a la Rendición de Cuentas del Subsidio 2022 señalando que: *"Todos los comprobantes presentados se encuentran a nombre de la Universidad Nacional de Salta. Según reglamentación vigente Res. 432/99 CS - art.12, establece que toda factura conforme a normativa fiscal vigente por contrataciones de servicio y/o adquisiciones de bienes e insumos deberán ser efectuadas a nombre del titular del subsidio"*;

Que también indica: *"En nota adjunta a la Rendición la investigadora solicita que se acepten los comprobantes emitidos a nombre de la Universidad, el motivo es que desde hace varios años realizan Servicios de Técnicos Repetitivos y muchas veces hace compras conjuntas de equipamientos con dinero de servicios a terceros y de Subsidios de CIUNSa. Por tal motivo como en los servicios la factura debe ser a nombre de la Universidad es que siempre que realizamos las compras lo hacemos con las facturas a nombre de la institución"*;

Que el Informe Complementario Nº 161/25 del Área Contable deja a consideración de la Comisión de Hacienda el monto de \$ 140.000 (pesos, ciento cuarenta mil) correspondientes a la Rendición de Cuentas del Subsidio 2023 señalando que *"Todos los comprobantes presentados se encuentran a nombre de la Universidad Nacional de Salta. Según reglamentación vigente Res. 432/99 CS - art.12, establece que toda factura conforme a normativa fiscal vigente por contrataciones de servicio y/o adquisiciones de bienes e insumos deberán ser efectuadas a nombre del titular del subsidio"*;

Que, asimismo informa que la docente/investigadora realiza su descargo solicitando *"se acepte las facturas y ticket correspondientes al monto de subsidio año 2023 otorgado al proyecto A Nº 2738 bajo mi dirección. Las mismas se encuentran emitidas a nombre de la Universidad Nacional de Salta, el motivo es que desde hace varios años realizamos Servicios de Técnicos Repetitivos y muchas veces hicimos compras conjuntas de equipamientos con dinero de servicios a terceros y de Subsidios de CIUNSa. Por tal motivo, como en los servicios la factura debe ser a nombre de la Universidad es que siempre que realizamos las compras lo hacemos con las facturas a nombre de la institución"*;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"**

- "Año de la grandeza Argentina"

RESOLUCIÓN N° 062/2026-CCI

Que la Comisión de Hacienda, habiendo tomando vista de las actuaciones precedentes, en su Despacho N° 039/2026 de fecha 20 de mayo de 2026, aconseja no hacer lugar al descargo presentado por no ajustarse a la reglamentación vigente;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 039/2026;

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Cuarta Reunión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2022, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo "A" N° 2738/0, dirigido por LILIANA BEATRIZ MORAÑA, DNI N° 17.088.258.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a LILIANA BEATRIZ MORAÑA el reintegro de \$ 70.000 (pesos, setenta mil) correspondientes al Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2022, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo "A" N° 2738/0.

ARTÍCULO 3°.- No Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2023, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo "A" N° 2738/0, dirigido por LILIANA BEATRIZ MORAÑA.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a LILIANA BEATRIZ MORAÑA el reintegro de \$ 140.000 (pesos, ciento cuarenta mil) correspondientes al Subsidio de Apoyo a la Investigación - Año 2023, otorgado al Proyecto de Investigación Tipo "A" N° 2738/0.

ARTÍCULO 5°.- Informar a LILIANA BEATRIZ MORAÑA que los reintegros referidos en los Art. 2° y 4° de la presente resolución, deberán realizarse a través de transferencia bancaria al CBU 0110453420045320181545 (Banco Nación), perteneciente a la UNSa - Consejo De Investigación - CUIT: 30-58676257-1.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa a la interesada y al Área Contable - Subsidios de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

DR. FACUNDO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa.

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA